



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 481-2019-UNF/CO

Sullana, 30 de diciembre de 2019.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000020-2019-PCM-SEGDI de fecha 18 de diciembre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM se aprueban los "Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico", los cuales son de uso obligatorio por todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática en la elaboración de sus Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico;

Que, el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información son dos (02) instrumentos de gestión estratégica que han sido desarrollados para apoyar las actividades informáticas y de gobierno electrónico de las entidades; y, de otro lado, el Plan Operativo Informático es un instrumento de gestión de corto plazo, orientado a definir actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública;



www.unf.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que se hace necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayude a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, recoja las recomendaciones de la OCDE en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital;

Que, con Resolución Ministerial N° 87-2019-PCM de fecha 19 de marzo de 2019, se modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000020-2019-PCM-SEGDI de fecha 18 de diciembre de 2019, la Secretaría del Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica que se ha dispuesto el desarrollo del Diagnóstico de Conocimiento de Gobierno Digital, el cual les permitirá identificar brechas en materia de Gobierno y Transformación Digital y, a partir, de los resultados obtenidos, orientar las estrategias de capacitación que les permita fortalecer las capacidades y mejorar el desempeño de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, el cual está dirigido a los miembros del Comité de Gobierno Digital;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre de 2018, se acordó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité del Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

Abog. André Antonio Lobatón Carbajal Secretario General	Representante del Titular de la Universidad Nacional de Frontera Líder del Gobierno Digital Oficial de Seguridad de la Información
Ing. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque	Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones
CPC. Paula Vanessa Tejedo Soberón	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Lic. Paula Mercedes Agurto Zegarra	Jefa (e) de la Unidad de Trámite Documentario
Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela	Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

www.unf.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Econ. Paula Ruth Otero Michilot

Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto



ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones que realizará el Comité designado en el artículo primero, son las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGS/).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGS/) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con /os responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera realice las coordinaciones respectivas para participar en el diagnóstico de conocimiento del Gobierno Digital, requerido por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

www.unf.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

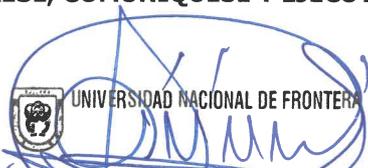
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, los profesionales designados, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL

